



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00745-00
Demandante: GRUPO SOLIMAN SAS
Demandado: RUBEN FERNANDO DELGADO RINCON

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve GRUPO SOLIMAN SAS contra RUBEN FERNANDO DELGADO RINCON, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar el acápite de hechos indicando certeramente la fecha en la que el demandado efectuó el abono que ascendió a la suma de \$207.000.00, esto a efectos de verificar si se presenta variación en la calenda desde la cual procede el reconocimiento de intereses de mora.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **1d9c94b306d3d92c5f6a05789a79b56227ac1294bfb16575ecec952f6220fed8**

Documento generado en 15/02/2022 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>